

## CONSIDERANDOS

1. El literal c del numeral 4 del artículo 14 de la Ley N° 27683, Ley de Elecciones Regionales, modificada por la Ley N° 29470, dispone que no pueden ser candidatos en las elecciones de gobiernos regionales los regidores que deseen postular al cargo de presidente, vicepresidente o consejero regional, salvo que soliciten licencia, sin goce de haber, ciento veinte (120) días antes de la fecha de las elecciones, entendiéndose que el plazo límite para presentar la solicitud de licencia para el proceso electoral regional vigente es el 7 de junio de 2014.

2. El Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, mediante la Resolución N° 0140-2014-JNE, de fecha 26 de febrero de 2014, establece el procedimiento a seguir en el caso de que las autoridades y funcionarios soliciten licencia, sin goce de haber, con el propósito de participar como candidatos en las Elecciones Regionales 2014.

3. Con fecha 4 de junio de 2014 (fojas 004), Richard Ceferino Cervantes Garate, regidor del Concejo Provincial de La Unión, presentó su solicitud de licencia sin goce de haber ciento veinte (120) días antes de la fecha de las elecciones, con motivo de su participación en las Elecciones Regionales 2014, siendo concedida mediante el Acuerdo de Concejo N° 10-2014-MPLU-A, de fecha 4 de junio de 2014 (fojas 002), por el período comprendido entre el 6 de junio y el 5 de octubre de 2014.

4. Teniendo en consideración que Richard Ceferino Cervantes Garate, regidor del Concejo Provincial de La Unión, presentó su solicitud de licencia dentro del plazo previsto, la cual fue aprobada por el concejo provincial, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución N° 0140-2014-JNE, para completar el número de regidores, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2, del artículo 24, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde convocar a Rosa Juliana Taype Sánchez, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 43250907, candidata no proclamada del partido político Acción popular, conforme a la información remitida por el Jurado Electoral Especial de La Unión, con motivo de las Elecciones Regionales y Municipales del año 2010.

Por lo tanto, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, en uso de sus atribuciones,

## RESUELVE

**Artículo Primero.-** DEJAR SIN EFECTO la credencial otorgada a Richard Ceferino Cervantes Garate, regidor del Concejo Provincial de La Unión, departamento de Arequipa, con motivo de las Elecciones Regionales y Municipales de 2014, por el periodo de la licencia concedida.

**Artículo Segundo.-** CONVOCAR a Rosa Juliana Taype Sánchez, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 43250907, para que asuma provisionalmente el cargo de regidor del Concejo Provincial de La Unión, departamento de Arequipa, mientras dure la licencia concedida a Richard Ceferino Cervantes Garate, otorgándosele la correspondiente credencial que lo faculta como tal.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.

TÁVARA CÓRDOVA

CHÁVARRY VALLEJOS

AYVAR CARRASCO

RODRÍGUEZ VÉLEZ

Samaniego Monzón  
 Secretario General

1122552-12

## GOBIERNOS REGIONALES

GOBIERNO REGIONAL  
DE HUANUCO
**Aprueban el Texto Único de  
 Procedimientos Administrativos TUPA  
 Sede Central del Gobierno Regional  
 Huánuco**
**ORDENANZA REGIONAL  
 N° 079-2014-CR-GRH**

Huánuco, 15 de julio del 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL  
 HUÁNUCO

POR CUANTO:

Visto, en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional, de fecha 26 de junio del dos mil catorce, el Dictamen N° 026-2014-GRH-CR-CPPPATAL, de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial y Asuntos Legales, relacionado a la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA Sede Central del Gobierno Regional Huánuco; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y el artículo 192° en su inciso 1) establece que los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el Consejo Regional de Huánuco tiene atribuciones de normar la organización interna del Gobierno Regional a través de Ordenanzas Regionales, en concordancia con el inciso a) del artículo 15° de la Ley N° 27867; asimismo el artículo 15° del Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, establece que las entidades deben de aprobar su TUPA, en el caso de los Gobiernos Regionales mediante Ordenanza Regional;

Que, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, así como el Plan de Simplificación Administrativa establece como objetivo, implementar la gestión por procesos y promover la simplificación administrativa en todas las entidades públicas a fin de mejorar resultados positivos en la mejora de los procedimientos y servicios orientados a los ciudadanos y empresas.

Que, mediante Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA en el marco de la Ley N° 27444 y reconocen dos tipos de procedimientos, los correspondientes a los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad y se establecen disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo; con el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM se aprueba la Metodología de Determinación de Costos de los Procedimientos Administrativos y Servicios prestados en exclusividad el que es de uso obligatorio en los procesos de elaboración y/o modificación del TUPA y a través del Decreto Supremo N° 007-2011-PCM se aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa, proceso a través del cual se busca eliminar exigencias y formalidades que se consideran innecesarias en los procedimientos que realiza la ciudadanía para lo cual se utiliza un modelo estandarizado;

Que, la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 37°, establece que todos los Procedimientos administrativos, requisitos, condiciones y costos administrativos, deben ser

considerados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de cada entidad; asimismo en su artículo 38º, numeral 38.3, modificado por Ley N° 29091, establece que el TUPA es publicado en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas PSCE, y en el Portal Institucional;

Que, mediante Informe N° 646-2013-GRH/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a Gerencia General Regional la propuesta del Texto Único de Procedimientos Administrativos - Tupa Sede Central del Gobierno Regional Huánuco, sustentando con informe N° 312-2013-GRH-GRPPAT-SGDIS, y Informe N° 015-2013-GRPPAT/SGDIS/RIVR, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo institucional y Sistemas el proyecto de TUPA de la Sede Central Gobierno Regional Huánuco, dicho proyecto ha sido consolidado a nivel de la Sede Central los Procedimientos Administrativos y servicios prestados en Exclusividad del Texto Único de Procedimientos Administrativos, aplicando la Metodología de Simplificación Administrativa, aprobada por Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, y la Metodología de determinación de costos conforme lo establece el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, utilizando el Aplicativo Informático elaborado por la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros; la propuesta del TUPA de la Sede del Gobierno Regional Huánuco contiene; Tablas ASME-VM con 44 procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, Fichas de sustento técnico legal, Fichas de sustentación de costos bajo la metodología ABC con sus respectivos anexos del 01 al 7 y, Formato Resumen del TUPA. Por su parte la Dirección Regional de Asesoría jurídica con Informe N° 2428-2013-GRH/ORAJ, se pronuncia por la legalidad de la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Sede Central del Gobierno Regional Huánuco;

Que, la presente Ordenanza Regional cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional y de conformidad con las atribuciones conferidas por los Artículos 9º, 10º, 11º, 15º, y 38 de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales N° 27867;

Estando a lo expuesto, y conforme a las atribuciones conferidas por los artículos 15º y 38º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a lo aprobado por UNANIMIDAD en la Sesión de Consejo Regional de la referencia, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

Ha aprobado la siguiente Ordenanza Regional :

**APROBAR EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TUPA-SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO, PRECISANDO LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, SUS REQUISITOS Y COSTOS**

**Artículo Primero.-** APROBAR, el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Sede Central del Gobierno Regional de Huánuco, que comprende un total de Cuarenta y Cuatro (44) Procedimientos Administrativos, como instrumento normativo y de gestión que regula la tramitación de los procedimientos administrativos y servicios que presta, cuyo texto forma parte de la presente norma y, por los considerandos expuesto en la parte considerativa de la presente Ordenanzas.

**Artículo Segundo.-** DEJAR, sin efecto las normas que se opongan a la presente Ordenanza, en el ámbito regional.

**Artículo Tercero.-** DISPONER, a la parte ejecutiva del Gobierno Regional realizar las acciones administrativas pertinentes conforme a sus atribuciones. .

**Artículo Cuarto.-** PUBLICAR, la presente Ordenanza en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Huánuco, conforme a lo dispuesto en el artículo diecisiete del Decreto Supremo número cero cuarenta y tres del dos mil cuatro - PCM; concordante con lo previsto en el artículo cuarenta y dos (42) de la Ley veintisiete mil ochocientos sesenta y siete - Orgánica de Gobierno Regionales.

**Artículo Quinto.-** La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional Huánuco para su promulgación.

En Huánuco, a los 9 días del mes de julio del año dos mil catorce.

JOSÉ LUIS GONZÁLES CHUMBE  
Consejero Delegado  
Gobierno Regional Huánuco

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en Huánuco en la Sede Central del Gobierno Regional de Huánuco, a los 15 días del mes de julio del dos mil catorce.

JHONY JULIÁN MIRAVAL VENTURO  
Presidente (e)  
Gobierno Regional Huánuco

1121645-1

## GOBIERNOS LOCALES

### MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

**Precisan vigencia del Decreto de Alcaldía N° 012-ALC/MSI, que dispuso la derogatoria de los DD.AA. N°s. 016-2012 y 010-2013**

**DECRETO DE ALCALDÍA  
N° 013-2014-ALC/MSI**

San Isidro, 12 de agosto de 2014

LA ALCALDESA DE SAN ISIDRO;

VISTO: El Decreto de Alcaldía N° 012-ALC/MSI publicado en el diario oficial "El Peruano" el 07.08.14.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 012-ALC/MSI, se dispuso la derogatoria de los Decretos de Alcaldía N° 016-2012 y 010-2013, asimismo el artículo segundo del Decreto de Alcaldía N° 012-ALC/MSI, dispone que esta norma entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano" y que sus efectos rigen de dicha publicación en adelante;

Que, mediante Informe N° 019-2014-0200-GM/MSI, la Gerencia Municipal recomienda efectuar una precisión al artículo segundo del Decreto de Alcaldía N° 012-ALC/MSI, con la finalidad de aclarar la aplicación del citado dispositivo al amparo de lo regulado en el artículo 103º de la Constitución Política del Estado y de los numerales 5.2 y 5.3 del artículo 5º del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y estando a la recomendación de la Gerencia Municipal;

DECRETA:

**Artículo Único.-** Precisar que el Decreto de Alcaldía N° 012-ALC/MSI rige a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano"; por lo que los efectos de dicha norma no afecta a los procedimientos ya culminados o en trámite al amparo de las normas derogadas o a la vigencia de los derechos obtenidos por parámetros urbanísticos conforme a las

**"FORMATO RESUMEN DE  
LOS PROCEDIMIENTOS  
ADMINISTRATIVOS Y  
SERVICIOS BRINDADOS EN  
EXCLUSIVIDAD DEL  
PROYECTO TUPA 2013 DEL  
GOBIERNO REGIONAL  
HUÁNUCO**



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANUCO**

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SISTEMAS

AÑO 2013



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO /CÓDIGO/ UBICACIÓN	(en % UIT) 3700	(en S/.)	AUTOMÁTICA	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSITIVA	NEGATIVA					
01	ATENCIÓN DE DENUNCIAS	1	Para solicitar información										
	<p>Ley N° 27785 Ley Organica del Sistema Nacional de Control 23/07/2002 y Contaduría General de la Republica art. 9° inc. d), art. 22° inc. n). 18-11-2002</p> <p>Resolución de Controlaría N° 443-2003-CG Apruebar la Directiva N° 008-2003-CG/DPC "Servicio de Atención de Denuncias" 14/01/2004</p> <p>Ley N° 27444 art. 106° al 112° 11-01-2001</p>	2	Formulario para presentar denuncias y/o solicitud dirigida al Órgano de Control Institucional.	0.0	GRATUITO								
02	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL A DETALLE	1	Solicitud F.U.T dirigido al Director Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana. Solicitando Inspeccion tecnica de seguridad en Defensa Civil de detalle										
	Decreto Ley N° 19338 - Ley del Sistema de Defensa Civil y sus modificatorias. Decreto Legislativo N° 442°, 735° y 905°. LEY N°27444, Ley N° 24414 Y el Decreto de Urgencia N° 049-200.	2	Copia del plano de ubicación en escala 1/500										
	Ley del Procedimiento Administrativo General, D.S N° 066-2007-PCM Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, Art. 10, 23 al 27, 37, 39, 40 y 41(y demás pertinentes).	3	Copia de plano de Arquitectura (Plantas y Cortes) en escala 1/50 1/75, 1/100 ó 1/200. Incluye distribución, disposición de mobiliario y equipos, escalera de escape y áreas de refugio horizontal, firmado por arquitecto colegiado										
	Manual para la Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, Resolución Jefatural N° 251-2008-INDECI.	4	Copia de los planos de Instalaciones Eléctricas vigente en escala 1/50, 1/75 ó 1/100 (considerar tableros, diagramas unifilares, cuadro de cargas, circuitos de tomacorrientes, alumbrado, ubicación de pozo de puesta a tierra) firmado por Electricista o Mecánico Electricista										
	INMUEBLES, RECINTOS O EDIFICACIONES:	5	Copia de los planos de instalaciones sanitarias vigente en escala 1/50 o 1/20.										





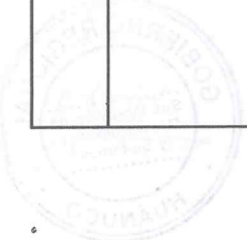
		1	DESDE 10001M2 A 20000M2		52.4	1938.8								
		2	INFORME DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES		12.8	473.6								
		1	DESDE 20001 A 50000M2		63.6	2353.2								
		2	INFORME DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES		16.4	606.8								
		1	DESDE 50001M2 A MAS		67.9	2512.3								
		2	INFORME DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES		16.5	610.5								
03	<p><b>RENOVACIÓN DE CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL DETALLE</b></p> <p>Decreto Ley N° 19338 - Ley del Sistema de Defensa Civil y sus modificatorias. Decreto Legislativo N° 442°, 735° y 905°</p> <p>LEY N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, D.S N° 066-2007-PCM Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, Art. 9,3,10, 14, 23 al 27,40 y 41(y demás pertinentes).</p> <p>Manual para la Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil. Resolución Jefatural N° 251-2008-INDECI.</p>	1	Solicitud F.U.T dirigido al Director Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana.						X	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS	TRÁMITE DOCUMENTARIO - CALLE CALICANTO 145 - AMARILLIS	OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL, DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL, DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	GERENCIA GENERAL REGIONAL.
		2	Recibo de pago de los derechos correspondientes.										Plazo Máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo Máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles
		3	Declaración Jurada de no haber realizado modificación alguna al objeto de inspección. En caso de verificarse lo contrario corresponde una nueva ITSDC										Plazo para resolver el recurso: 30 días hábiles	Plazo para resolver el recurso: 30 días hábiles
		4	SI CUENTA CON ESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES, METÁLICAS Y/O PANELES PUBLICITARIOS. Para el caso de estructuras que soportan antenas de mas de 5m. Constancia de mantenimiento de la estructura de soporte vigente (señalado expresamente en el periodo de garantía)											
		5	SI CUENTA CON EQUIPOS RADIOLÓGICOS. Certificado emitido a la instalación por autoridad competente.											
			TRAMOS:											
		1	HASTA 10M2		12.7	469.9								
		2	DESDE 101M2 A 500M2		15.8	584.6								
		3	DESDE 501M2 A 800M2		18.3	677.1								
		4	DESDE 801M2 A 1100M2		22.5	832.5								
		5	DESDE 1101M2 A 3000M2		26.3	973.1								
		6	DESDE 3001 A 5000M2		29.4	1087.8								
		7	DESDE 5001M2 A 10000M2		38.3	1417.1								
		8	DESDE 10001M2 A 20000M2		52.4	1938.8								
		9	DESDE 20001 A 50000M2		63.6	2353.2								
		10	DESDE 50001M2 A MAS		67.9	2512.3								
04	<p><b>INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL MULTIDISCIPLINARIA</b></p>	1	Solicitud F.U.T dirigido al Director Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana. Solicitando Inspección Técnica de seguridad en Defensa Civil Multidisciplinaria.						X	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS	TRÁMITE DOCUMENTARIO - CALLE CALICANTO 145 - AMARILLIS	OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL, DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL, DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	GERENCIA GENERAL REGIONAL.



	Decreto Ley N° 19338 - Ley del Sistema de Defensa Civil y sus modificatorias. Decreto Legislativo N° 442°, 735° y 905°  LEY N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, D.S N° 066-2007-PCM Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, Art. 10,11, 23 al 27,40 y 41(y demás pertinentes).  Manual para la Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, Resolución Jefatural N° 251-2008-INDECI.	2 Copia de plano de ubicación vigente (1/500)										Plazo Máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo Máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	
		3 Informe de inspección técnica de seguridad en defensa civil	82.8	3063.6								Plazo para resolver el recurso: 30 días hábiles	Plazo para resolver el recurso: 30 días hábiles	
		Informe Levantamiento de Observaciones	17.7	654.9										
05	<b>INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD PREVIA A ESPECTÁCULOS PÚBLICOS</b>  Decreto Ley N° 19338 - Ley del Sistema de Defensa Civil y sus modificatorias. Decreto Legislativo N° 442°, 735° y 905°, LEY N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General  D.S N° 066-2007-PCM Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, Art. 10, 12, 23, al 31, 40 y 41(y demás pertinentes).  Manual para la Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, Resolución Jefatural N° 251-2008-INDECI.  Ley N° 27276 Ley de Seguridad en Espectáculos Públicos no Deportivos con Gran Concentración de Personas. Ley N° 26830. Ley del seguridad y tranquilidad pública en espectáculos deportivos. 01/07/1997.	1 Solicitud F.U.T dirigido al Director de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, solicitando la Inspeccion tecnica de Seguridad en Defensa Civil.						X	SIETE (7) DIAS	TRÁMITE DOCUMENTARIO - CALLE CALICANTO 145 - AMARILLIS	OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL, DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL, DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	GERENCIA GENERAL REGIONAL.	
		2 Adjuntar el recibo de pago de los derechos correspondientes.												
		3 Hasta 3000 espectadores	5.1	188.7									Plazo Máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo Máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles
		4 De 3001 a más espectadores	24.2	895.4									Plazo para resolver el recurso: 30 días hábiles	Plazo para resolver el recurso: 30 días hábiles
06	<b>ASISTENCIA Y APOYO HUMANITARIO A EMERGENCIAS</b>  Decreto Ley N° 19338 - Ley del Sistema de Defensa Civil y sus modificatorias. Decreto Legislativo N° 442°, 735° y 905°, LEY N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General  D.S N° 066-2007-PCM Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, Art. 10, 12, 23 al 31, 40 y 41(y demás pertinentes). Manual para la Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil  Resolución Jefatural N° 251-2008-INDECI.D.S. N° 066-2007-PCM Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, D.S. N° 061-2002-PCM Crea la Comisión Multisectorial de Prevención y Atención de Desastres, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, art. 61	1 Solicitud F.U.T dirigido al Sub Gerente de Defensa Civil	0.0	GRATUITO			X		UN (1) DÍA	TRÁMITE DOCUMENTARIO - CALLE CALICANTO 145 - AMARILLIS	JEFE DE ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	JEFE DE ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	CONTRALORIA GENERAL	
		2 constancia de verificación de daños suscritos por autoridades locales del lugar afectado												
07	<b>CAPACITACIÓN SOBRE PREVENCIÓN , SEGURIDAD Y DEFENSA CIVIL</b>	1 Solicitud F.U.T dirigido al Sub Gerente de Defensa Civil	0.0	GRATUITO			X		UN (1) DÍA	TRÁMITE DOCUMENTARIO - CALLE CALICANTO 145 - AMARILLIS	OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL, DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL, DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	GERENCIA GENERAL REGIONAL.	



	<p>Ley 29664 - ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgos de Desastres.</p> <p>Ley N° 9338, Ley del Sistema de Defensa Civil, D.S N° 066-2007-PCM Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, Art. 44°.</p>												
08	<p><b>PREVENCIÓN DE RIESGOS DE DEFENSA CIVIL A COMUNIDADES Y CENTROS POBLADOS</b></p>	1	Solicitud dirigido al Director de Defensa Civil, solicitando Inspeccion Tecnica de seguridad en Defensa Civil Multisdiplinaria.	0.0	GRATUITO	X			UN (1) DÍA	TRÁMITE DOCUMENTARIO - CALLE CALICANTO 145 - AMARILLIS	OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL, DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL, DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	GERENCIA GENERAL REGIONAL.
	<p>Decreto Leg. N° 905 que precisa funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil, Ley N° 19338, Ley del Sistema de Defensa Civil, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902</p> <p>Decreto Supremo N° 058-2001-PCM, Aprueban Reglamento del Sistema de Defensa Civil, Decreto Supremo N° 081-2002-PCM, Crean la Comisión Multisectorial de Prevención y Atención de Desastres</p> <p>Decreto Supremo N° 001--A-2004-DE-SG, Aprueban Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres, Ley N° 28611 Ley General del Ambiente</p> <p>Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluaciones del Impacto Ambiental, Decreto de Urgencia 049-200</p>											Plazo Máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo Máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles
09	<p><b>OPINION FAVORABLE PARA INSCRIPCIÓN DE REGISTRO ANTE LA APCI</b></p>	1	Solicitud (FUT) dirigida al Presidente Regional y/o Gerente General Regional				X		DIEZ (10) DÍAS	TRÁMITE DOCUMENTARIO - CALLE CALICANTO 145 - AMARILLIS	DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL	DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL	GERENTE DE LA GERENCIA GENERAL REGIONAL
	<p>Ley N° 27692 - Ley de Creación del APCI, Ley N° 28925 - Ley que modifica la Ley 27692, Art. 3°, D.L. 719 - Ley de Cooperación Técnica Internacional</p> <p>Ley N° 27692 - Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, D.S. N° 053-2003-RE Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones del APCI.</p>	2	Conprobante de pago por derecho de Opinion Tecnica	0.3	12.0								
		3	Copia simple de la escritura de constitucion otorgada por notario publico										
		4	Ficha unica de registro, debida y obligatoriamente llenada										
		5	Copia literal original certificada de su inscripcion en los Registros Publicos con una antigüedad no mayor de 3 meses calendario.										Plazo Máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles
		6	Nomina del Concejo Directivo vigente y de los asociados con nombres completos y copia de DNI.										Plazo para resolver el recurso: 30 días hábiles
		7	Información según guía adjunta de programas, proyectos y/o actividades, últimos 2 años										Plazo para resolver el recurso: 30 días hábiles
		8	Curriculum vitae descriptivo de los miembros del Consejo Directivo y Equipo Técnico										Plazo para resolver el recurso: 30 días hábiles





10	OPINIÓN FAVORABLE PARA RENOVACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE REGISTRO ANTE LA APCI	1	Solicitud (FUT) dirigida al Presidente Regional y/o Gerente General Regional					X		DIEZ (10) DÍAS	TRÁMITE DOCUMENTARIO - CALLE CALICANTO 145 - AMARILLIS	DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL	DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL	GERENTE GENERAL DE LA GERENCIA GENERAL REGIONAL	
	D.L. N° 719 - Ley de Cooperación Técnica Internacional Ley N° 27692 - Ley de Creación de la APCI. D.S. N° 053-2003-RE Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones del APCI.	2	Comprobante de pago por derecho de Opinion Tecnica.	0.2	7.5									Plazo Máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo Máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles
		3	Solicitud (FUT) dirigido al Presidente Regional											Plazo para resolver el recurso: 30 días hábiles	Plazo para resolver el recurso: 30 días hábiles
		4	Adjuntar copia simple del perfil de Proyectos												
		5	Resolucion de inscripcion y renovacion vigente de la ONG, otorgada por la APCI												
		6	Ficha unica de registro, debidamente llenada (Anexo)												
		7	Copia simple del Perfil del Proyecto.												
11	OPINIÓN FAVORABLE PARA APROBACIÓN DE PROYECTOS, PLANES OPERATIVOS, ETC DE ONGDS ANTE LA APCI.	1	Solicitud (FUT) dirigido al Presidente Regional							DIEZ (10) DÍAS	TRÁMITE DOCUMENTARIO - CALLE CALICANTO 145 - AMARILLIS	DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL	DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL	GERENTE GENERAL DE LA GERENCIA GENERAL REGIONAL	
	D.L. N° 719 - Ley de Cooperación Técnica Internacional Ley N° 27692 - Ley de Creación de la APCI. D.S. N° 053-2003-RE Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones del APCI.	2	Comprobante de pago por derecho de Opinion Tecnica.	0.3	12.0			X							
		3	Adjuntar copia simple del perfil de Proyectos												
		4	Resolucion de inscripcion y renovacion vigente de la ONG, otorgada por la APCI												
		5	Ficha unica de registro, debidamente llenada (Anexo)												
		6	Copia simple del Perfil del Proyecto.												
12	RECURSO DE RECONSIDERACIÓN	1	Documentación sustentatoria (opcional)	0.0	GRATUITO			X		TREINTA (30) DÍAS	TRÁMITE DOCUMENTARIO - CALLE CALICANTO 145 - AMARILLIS	DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA	GERENTE GENERAL DE LA GERENCIA GENERAL REGIONAL		
	Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 207° y 208°. 11/01/2001.  Ley N° 29060- Ley del Silencio Administrativo. Exp. N° 3741-2004-AA/TC. 14/10/2006	2	Presentacion ante la unidad orgánica que dictó el primer acto que es materia de la impugnación, requerida en el art. 113° de la Ley N° 27444											Plazo Máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	
													Plazo para resolver el recurso: 30 días hábiles		
13	QUEJA POR DEFECTOS DE TRAMITACIÓN.	1	Solicitud dirigida al superior jerárquico de la autoridad que tramita el procedimiento.	0.0	GRATUITO			X		TRES (3) DÍAS	TRÁMITE DOCUMENTARIO - CALLE CALICANTO 145 - AMARILLIS	DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA	DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA	GERENTE DE LA GERENCIA GENERAL REGIONAL	
	Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Artículos 158°, 159° y 113°	2	Citar el deber infringido y la norma que lo exige												
		3	Demás requisitos establecidos en el Art. 113°												



14	RECURSO DE APELACIÓN	1	Solicitud dirigida a la Autoridad que resolvió o emitió el acto impugnado	0.0	GRATUITO			X	TREINTA (30) DÍAS	TRÁMITE DOCUMENTARIO - CALLE CALICANTO 145 - AMARILLIS	DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA		GERENTE DE LA GERENCIA GENERAL REGIONAL
	Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Arts 206°, 207°, 209°, 211° y 113°.	2	Documentación sustentatoria (opcional)										Plazo Máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles
	Ley N° 29060- Ley del Silencio Administrativo. Exp. N° 3741-2004-AA/TC. 14/10/2006	3	Presentación ante la unidad orgánica que dictó el primer acto que es materia de la impugnación, requerida en el art. 113° de la Ley N° 27444										Plazo para resolver el recurso: 30 días hábiles
15	ABSTENCION Y/O DESISTIMIENTO DENTRO DE UN PROCEDIMIENTO.	1	Solicitud (FUT) del administrado o de la autoridad que tenga facultad resolutoria, cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de una resolución, en los casos establecidos en el art. 88 de la Ley 27444	0.2	7.0			X	TRES (3) DÍAS	TRÁMITE DOCUMENTARIO - CALLE CALICANTO 145 - AMARILLIS	DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA	DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA	GERENTE DE LA GERENCIA GENERAL REGIONAL
	Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 88° al 94°											Plazo para presentar el recurso: TRES (03) días hábiles	Plazo para presentar el recurso: TRES (03) días hábiles
												Plazo para resolver el recurso: 30 días hábiles	Plazo para resolver el recurso: 30 días hábiles
16	RECURSO DE REVISIÓN	1	Solicitud (FUT) del administrado o de la autoridad que tenga facultad resolutoria, cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de una resolución, en los casos establecidos en el art. 88 de la Ley 27444	0.0	GRATUITO			X	TREINTA (30) DÍAS	TRÁMITE DOCUMENTARIO - CALLE CALICANTO 145 - AMARILLIS	DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA	DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA	GERENTE DE LA GERENCIA GENERAL REGIONAL
	Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 210°, Art. 207° y 208°. 11/01/2001. Ley N° 29060- Ley del Silencio Administrativo. Exp. N° 3741-2004-AA/TC. 14/10/2006												
17	IDENTIFICACION DE AGENTES PARTICIPANTES PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	1	Solicitud (FUT) dirigido al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	0.0	GRATUITO			X	QUINCE (15) DIAS	TRÁMITE DOCUMENTARIO - CALLE CALICANTO 145 - AMARILLIS	SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y ESTADÍSTICA	SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y ESTADÍSTICA	GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
	Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento D.S. N° 171-2003		PARA REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES QUE PARTICIPEN EN EL PROCESO DEL PRES. PARTICIPATIVO										
	R.D. N° 011-06-EF- Aprueba el Instructivo N° 1-06-EF/76, Ley N° 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público	2	Copia de DNI del representante de la organización en el Registro Público										
	Ley N° 26300 - Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano.	3	Constancia de inscripción de la organización en el Registro Público										
		4	Copia simple del acta que contenga el acuerdo de participar en el proceso y la designación de sus representantes.										





19	<p><b>EVALUACIÓN, REGISTRO Y APERTURA DEL EXPEDIENTE EN ACCIONES DE REGULARIZACIÓN EN DEMARCACIÓN TERRITORIAL (DELIMITACIONES Y/O REDELIMITACIONES TERRITORIALES)</b></p> <p>Art. 102 del num. 7 de la Constitución Política del Perú. 30/12/1993</p> <p>Art. 10 numeral 1 inc. k) de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales. 18-11-2002</p> <p>Art. 24 de la Ley N° 27795 Demarcación y Organización Territorial 24/07/2002</p> <p>D.S N° 019-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de Ley de Demarcación Territorial y Organización Territorial. 24/02/2003</p> <p>D.S N° 086-2002-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial. 24/08/2002</p> <p>Resolución Ministerial N° 100-2003-PCM que aprueba la Directiva N° 001-2003-PCM/DNTDT sobre Diagnóstico y zonificación para fines de demarcación y procedimiento de registro y presentación de expedientes sobre demarcación y organización territorial. 29/03/2003.</p> <p>Directiva N° 002-2003-PCM/DNTDT. Registro y apertura de expedientes técnicos sobre demarcación y organización territorial. 31/03/2003</p> <p>Resolución Jefatural N° 764-2002-JEF/RENIEC aprueba formato de lista de adherentes para los procedimientos de demarcación territorial. 05/03/2003</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Presidente Regional adjuntando el padrón de firmas verificadas por RENIEC, que respaldan la solicitud de conformidad al art. 34 del DS 019-2003-PCM</p> <p>2 Petitorio según lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 27795 Ley de Demarcación y Organización Territorial</p> <p>3 Comprobante de pago</p> <p>3</p>			1.4	50.0			X	NOVENTA (90) DÍAS	TRÁMITE DOCUMENTARIO - CALLE CALICANTO 145 - AMARILLIS	SUB GERENTE DE LA SUB GERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	SUB GERENTE DE LA SUB GERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL	
													Plazo Máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo para resolver el recurso: 30 días hábiles	Plazo Máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles
20	<p><b>ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA Y ECONÓMICA.</b></p> <p>Ley N° 27867. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, del 16/11/02. Reglamento de la Ley N° 27795</p> <p>Ley de Demarcación y Organización Territorial, y la Directiva N° 001-2003-PCM/DNT: Diagnostico y Zonificación para fines de Demarcación Territorial.</p> <p>Decreto Supremo N° 087-2004-PCM del 23.12.2004</p>	<p>1 Solicitud (FUT) dirigida al Presidente Regional, estableciendo el petitorio de zonificación ecológica y económica.</p>			0.0	GRATUITO			X	TREINTA (30) DÍAS	TRÁMITE DOCUMENTARIO - CALLE CALICANTO 145 - AMARILLIS	SUB GERENTE DE LA SUB GERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	SUB GERENTE DE LA SUB GERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL	



21	<p><b>ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN QUE POSEE O PRODUZCA EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO (HOJA BOND A3)</b></p> <p>Ley N° 27806 Transparencia y Acceso a la información Pública.</p> <p>Ley N° 27927 modifica la ley Transparencia y Acceso a la información</p> <p>Art. 10 de la ley N° 27444 Procedimiento Administrativo General</p> <p>Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General del 11/04/01</p> <p>D.S 043 - 2003-PCM Aprueba Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública</p> <p>D.S 072 - 2003 -PCM D.S. N° 018 - 2001-PCM Dispone que las entidades publicas incorporen en sus TUPA un procedimiento para facilitar a las personas el acceso de la información que posean o produzcan</p>	<p>1 Presentar solicitud que contenga la siguiente información:</p> <p>A. Nombres, apellidos completos, DNI y domicilio del solicitante. Cuando el solicitante sea menor de edad no se requerirá información sobre DNI.</p> <p>B. Expresión concreta y precisa del pedido de información.</p> <p>C. Número telefónico y correo electrónico de ser el caso.</p>							X	SIETE (7) DÍAS	TRÁMITE DOCUMENTARIO - CALLE CALICANTO 145 - AMARILLIS	SECRETARIA GENERAL DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA GENERAL - SECRETARÍA GENERAL	GERENCIA GENERAL REGIONAL	
	<p>2 Exhibir recibo de pago por la reproducción de la información solicitada.</p> <p>3 Recibo de pago por:</p> <p>A. COPIA (A-4)</p> <p>B. COPIA (A-3)</p> <p>B. CD</p>			0.003	0.1									Plazo Máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo Máximo para presentar el recurso: 10 días hábiles
														Plazo para resolver el recurso: 10 días hábiles	Plazo para resolver el recurso: 10 días hábiles
22	<p><b>PENSION POR SOBREVIVENCIA O ASCENDIENTES</b></p> <p>Ley N° 20530 Regimen de Pensiones y Compensaciones por servicios prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990, Arts. 25°, 27°, 32°, 34° y 35°</p> <p>Ley N° 28449 Ley que establece las nuevas reglas del regimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530</p> <p>Resolucion Ministerial N° 405-2006-EF/15 Lineamientos para el reconocimiento, declaracion, calificacion y pago de derechos pensionarios.</p>	<p>1 Solicitud (FUT) dirigido al Director de la Oficina de Recursos Humanos.</p> <p>2 Partida de Defunción.</p> <p>3 Resolución de Pension de Cesantia</p> <p>4 Partida de Nacimiento y/o Matrimonio original max. 3 meses de antigüedad.</p> <p>5 Copia Legalizada de DNI.</p>		0.0	GRATUITO				X	TREINTA (30) DÍAS	TRÁMITE DOCUMENTARIO - CALLE CALICANTO 145 - AMARILLIS	DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR REGIONAL DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN	
														Plazo Máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo Máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles
														Plazo para resolver el recurso: 30 días hábiles	Plazo para resolver el recurso: 30 días hábiles
23	<p><b>SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO</b></p>	<p>1 Solicitud (FUT) dirigido al Director de la Oficina de Recursos Humanos.</p>			GRATUITO			X		UN (1) DIA	TRÁMITE DOCUMENTARIO - CALLE CALICANTO 145 - AMARILLIS	DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR REGIONAL DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR REGIONAL DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN	





	<p>Ley 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento.</p> <p>Resolución N° 031-2002/SBN, Directiva N°009-2002/SBN, Decreto Supremo N° 007-2008/VIVIENDA.</p>												
27	<p><b>RECEPCIÓN DE DONACIÓN DE MAQUINARIAS, BIENES Y EQUIPOS</b></p> <p>Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales. D.L.N° 804 Referido a las Donaciones efectuadas por las entidades del Sector Público. Ley 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento.</p> <p>Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización. Resolución N° 031-2002/SBN, Directiva N°009-2002/SBN, Decreto Supremo N° 007-2008/VIVIENDA.</p>	<p>1 La oferta escrita del donante comunicando la decisión de donar un bien mueble de su propiedad y precisando sus características técnicas, ubicación, valor y forma de adquisición, así como la documentación con la que acredite su identidad o personería jurídica. será exigible, en su caso, la copia del acta que aprobó la oferta de donación y el certificado de vigencia del poder del representante legal.</p> <p>2 La documentación con la que se acredite la propiedad del bien. En el Caso que no se cuente con dicha documentación, el donante podrá presentar una declaración jurada indicando que se conduce como propietario y ejerce la posesión.</p>	0.0	GRATUITO		X	QUINCE (15) DÍAS	TRÁMITE DOCUMENTARIO - CALLE CALICANTO 145 - AMARILLIS	DIRECTOR OFICINA DE PATRIMONIO	DIRECTOR OFICINA DE PATRIMONIO	ADMINISTRADOR REGIONAL DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN		
28	<p><b>OTORGAMIENTO DE CRÉDITO PROMYPE</b></p> <p>Ley N° 28015 - Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa art. 13.</p> <p>Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Decreto Supremo N° 047-2006-EF</p> <p>Decreto Supremo N° 134 - 2006 - EF, se crea el Programa Especial de Apoyo Financiero a la Micro y Pequeña Empresa (PROMYPE).</p>	<p>1 Solicitud (FUT) y ficha Descriptiva.</p> <p>2 DNI, RUC, Recibo de Agua o Luz</p> <p>3 Copia de pago a la SUNAT (2 últimos meses)</p> <p>4 Copia boletas de venta o facturas (2 últimos meses)</p> <p>5 Reporte financiero de la camara de comercio.</p> <p>PRESTAMO CON GARANTIA SOLIDARIA - AVAL HASTA S/6,000.00</p> <p>6 Copia boletas de sueldo (2 últimos meses), DNI, Carta de autorización de descuento del empleador</p> <p>PRESTAMO CON GARANTIA HIPOTECARIA HASTA S/30,000.00</p> <p>6 Hoja informativa, copia literal de dominio o CRI (registros públicos), DNI. De garante (s)</p> <p>7 Autovalúo o valorización</p>	0.3	12.00		X	TREINTA (30) DÍAS	TRÁMITE DOCUMENTARIO - CALLE CALICANTO 145 - AMARILLIS	SUB GERENTE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y FINANZAS	SUB GERENTE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y FINANZAS	GERENTE REGIONAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO		



			NOTA: En el caso de personas Jurídicas adicionar escritura de Constitución de la Empresa y Vigencia de poderes.										
29	RECURSO DE APELACIONES EN DESARROLLO SOCIAL	1	Solicitud dirigida a la Autoridad que resolvió o emitió el acto impugnabile	0.0	GRATUITO			X	TREINTA (30) DÍAS	TRÁMITE DOCUMENTARIO - CALLE CALICANTO 145 - AMARILLIS	GERENTE DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL		GERENTE DE LA GERENCIA GENERAL REGIONAL
	Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Arts 206°, 207°, 209°, 211° y 113°.	2	Documentación sustentatoria (opcional)										Plazo Máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles
	Exp. N° 3741-2004-AA/TC. 14/10/2006	3	Presentacion ante la unidad orgánica que dictó el primer acto que es materia de la impugnación, requerida en el art. 113° de la Ley N° 27444										Plazo para resolver el recurso: 30 días hábiles
30	REGISTRO DE VICTIMAS POR LA VIOLENCIA POLITICA	PARA EL CASO DE VICTIMAS INDIVIDUALES			GRATUITO				NOVENTA (90) DÍAS	TRÁMITE DOCUMENTARIO - CALLE CALICANTO 145 - AMARILLIS	GERENTE DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	GERENTE DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	GERENTE DE LA GERENCIA GENERAL REGIONAL
	Ley N° 28592, Ley que regula la creación del Consejo de Reparaciones y el Registro Único de Víctimas y su Reglamento.	1	*Nombres y apellidos. *Fecha y lugar de nacimiento. *Sexo. *Domicilio. *Nombres del padre y la madre de la víctima. *Lengua originaria. *DNI u otro documento de identidad. *Tipo(s) de afectación. *Año de la afectación y lugar. *Descripción de los hechos *Personas o fuentes a las que se puede recurrir para la verificación de los mismos. *Otros que el CR considere convenientes.										
	Decreto Supremo N° 015-2006-JUS, modificado por el Decreto Supremo N° 003-2008-JUS.  Ordenanza Regional N° 012-2004-CR-GRH, Ordenanza Regional N° 018-2004-CR-GRH,  Ordenanza Regional N° 028-2005-E-CR-GRH, Ordenanza Regional N° 051-2006-CR-GRH, Ordenanza Regional N° 049-2013-CR-GRH.	PARA EL CASO DE VICTIMAS COLECTIVAS		2	*Nombre del grupo *Nombre del (os) Representante(s) *Domicilio/Ubicación *Tipo(s) de afectación. *Año de la afectación y lugar. *Descripción de los hechos *Personas o fuentes a las que se puede recurrir para la verificación de los mismos. *Otros que el CR considere convenientes								
31	REGISTRO REGIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	Solicitud de la persona con discapacidad o de su representante.	0.0	GRATUITO			X	TREINTA (30) DÍAS	TRÁMITE DOCUMENTARIO - CALLE CALICANTO 145 - AMARILLIS	GERENTE DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	GERENTE DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	GERENTE DE LA GERENCIA GENERAL REGIONAL
	Ley N° 28973 - Ley General de las Personas con Discapacidad	2	Exhibir documento de identidad del solicitante y presentar copia simple.										





		3	Exhibir documento de certificación de la discapacidad y presentar copia simple.										
32	<b>REGISTRO REGIONAL DEL ADULTO MAYOR</b>  Ley 28803 - Ley del Adulto Mayor y su Reglamentación. Plan Nacional para las Personas Adultas Mayores 2013 - 2017.  Ordenanza Regional N° 008-2005-E-CR-GRH, Creación del COREPAM,  Ordenanza Regional N° 040-2005-E-CR-GRH, Creación de la Defensoría de Personas Adultos Mayores	1	Copia autenticada del Acta de Fundación de la Organización Social del Adulto Mayor	0.0	GRATUITO	X			SIETE (7) DÍAS	TRÁMITE DOCUMENTARIO - CALLE CALICANTO 145 - AMARILLIS	GERENTE DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	GERENTE DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	GERENTE DE LA GERENCIA GENERAL REGIONAL
		2	Copia autenticada del acta de elección de la Junta Directiva Vigente.										
		3	Copia del DNI del solicitante.										
		4	Ficha de Registro, que es un formato recabado gratuitamente en la DIPAM, la cual es suscrita por el representante de la institución u organización solicitante.										
		5	Copia autenticada del padron de socios.										
33	<b>DONACIÓN DE PLANTACIONES FORESTALES</b>  Código Civil Peruano. Código Penal. Ley Nacional 13.273 - Ley de promoción forestal.  Ley General del Ambiente N° 28661. Ley 27308 Ley Forestal y de Fauna Silvestre. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales 27867	1	Solicitud de donación dirigido al Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental.	0.0	GRATUITO			X	DIEZ (10) DÍAS	TRÁMITE DOCUMENTARIO - CALLE CALICANTO 145 - AMARILLIS	SUB GERENTE DE LA SUB GERENCIA DE RECURSOS NATURALES	GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL	GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL
34	<b>DENUNCIA DE INCENDIOS FORESTALES</b>  Ley 28611 - Ley General del Ambiente, Cap. II Art. 8-B, C. Cap. III Art. 17-2. Cap. V Regimen de Fiscalización, Supervisión y Control.  Ley 29763 (2011) - Ley Forestal de Fauna Silvestre, Cap. III Art. 72, Art. 75, Art. 147 - A, B, C. Acciones de Control y Vigilancia Forestal	1	Solicitud de denuncia dirigido al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental	0.0	GRATUITO			X	TREINTA (30) DÍAS	TRÁMITE DOCUMENTARIO - CALLE CALICANTO 145 - AMARILLIS	SUB GERENTE DE LA SUB GERENCIA DE RECURSOS NATURALES	GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL	GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL



	Ley N° 29317 - Indecopi. Art. 1 Plan Nacional de Desarrollo Forestal y de Fauna Silvestre. Ley N° 27308 - Ley Forestal y Fauna Silvestre 2001 Art. 27. Servidumbre y Prohibición de Quema de Bosques.													
35	<b>VIABILIDAD AMBIENTAL DE UN EIA A NIVEL DE PERFIL, SIN CLASIFICACIÓN ANTICIPADA DE LA ARA - FASE PRE INVERSIÓN</b>	1	Solicitud dirigida a nombre del Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental.					X	TREINTA (30) DIAS	TRÁMITE DOCUMENTARIO - CALLE CALICANTO 145 - AMARILLIS	SUB GERENTE DE LA SUB GENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL	SUB GERENTE DE LA SUB GENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL	GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL	
	Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente.	2	02 ejemplares de EIA en formato digital y físico, adjuntar copia del compromiso de pago o contrato.										Plazo Máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo Máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles
	Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos.  Ley N° 27308 - Ley Forestal y de Fauna Silvestre. Decreto Legislativo N° 1078, Modificatoria de la Ley del SEIA.  Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reeglamento de la Ley del Seia. Ordenanza Regional N° 013-2011-CR/GRH.  Resolución Ministerial N° 052-2012 - MINAM. Directiva para la Concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP)	3	Original o copia legalizada del Boucher de pago por derecho al Banco de la Nación, cuenta corriente del Gobierno Regional Huánuco N° 048-015901	8.9	330.0								Plazo para resolver el recurso: 30 días hábiles	Plazo para resolver el recurso: 30 días hábiles
36	<b>VIABILIDAD AMBIENTAL DE UN EIA A NIVEL DE PERFIL, SIN CLASIFICACIÓN ANTICIPADA DE LA ARA-FASE INVERSIÓN, PARA CLASIFICACIÓN.</b>	1	Solicitud dirigida a nombre del Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental.					X	TREINTA (30) DIAS	TRÁMITE DOCUMENTARIO - CALLE CALICANTO 145 - AMARILLIS	SUB GERENTE DE LA SUB GENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL	SUB GERENTE DE LA SUB GENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL	GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL	
	Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente.	2	02 ejemplares de EIA en formato digital y físico, adjuntar copia del compromiso de pago o contrato.										Plazo Máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo Máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles
	Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos.  Ley N° 27308 - Ley Forestal y de Fauna Silvestre. Decreto Legislativo N° 1078, Modificatoria de la Ley del SEIA. Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reeglamento de la Ley del Seia.  Ordenanza Regional N° 013-2011-CR/GRH. Resolución Ministerial N° 052-2012 - MINAM. Directiva para la Concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP)	3	Original o copia legalizada del Boucher de pago por derecho al Banco de la Nación, cuenta corriente del Gobierno Regional Huánuco N° 048-015901	10.0	369.7								Plazo para resolver el recurso: 30 días hábiles	Plazo para resolver el recurso: 30 días hábiles



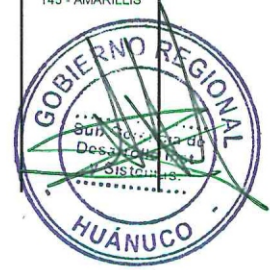
37	VIABILIDAD AMBIENTAL DE UN EIA A NIVEL DE PERFIL, SIN CLASIFICACIÓN ANTICIPADA DE LA ARA-FASE INVERSIÓN.	1	Solicitud dirigida a nombre del Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental.					X	TREINTA (30) DIAS	TRÁMITE DOCUMENTARIO - CALLE CALICANTO 145 - AMARILLIS	SUB GERENTE DE LA SUB GENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL	SUB GERENTE DE LA SUB GENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL	GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL	
	Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente.  Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos.  Ley N° 27308 - Ley Forestal y de Fauna Silvestre. Decreto Legislativo N° 1078, Modificatoria de la Ley del SEIA.  Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reeglamento de la Ley del Seia. Ordenanza Regional N° 013-2011-CR/GRH.  Resolución Ministerial N° 052-2012 - MINAM. Directiva para la Concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP)	2	02 ejemplares de EIA en formato digital y físico, adjuntar copia del compromiso de pago o contrato.		8.7	321.4							Plazo Máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo Máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles
		3	Original o copia legalizada del Boucher de pago por derecho al Banco de la Nación, cuenta corriente del Gobierno Regional Huánuco N° 048-015901										Plazo para resolver el recurso: 30 días hábiles	Plazo para resolver el recurso: 30 días hábiles
38	VIABILIDAD AMBIENTAL DE UN EIA A NIVEL DE PERFIL, CON CLASIFICACIÓN ANTICIPADA DE LA ARA-FASE PRE INVERSIÓN.	1	Solicitud dirigida a nombre del Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental.					X	EIA-SD NOVENTA (90) DIAS. EIA-D CIENTO VEINTE (120) DIAS.	TRÁMITE DOCUMENTARIO - CALLE CALICANTO 145 - AMARILLIS	SUB GERENTE DE LA SUB GENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL	SUB GERENTE DE LA SUB GENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL	GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL	
	Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente.  Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos.  Ley N° 27308 - Ley Forestal y de Fauna Silvestre. Decreto Legislativo N° 1078, Modificatoria de la Ley del SEIA.  Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reeglamento de la Ley del Seia. Ordenanza Regional N° 013-2011-CR/GRH.  Resolución Ministerial N° 052-2012 - MINAM. Directiva para la Concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP)	2	02 ejemplares de EIA en formato digital y físico, adjuntar copia del compromiso de pago o contrato.		9.9	365.8							Plazo Máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo Máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles
		3	Original o copia legalizada del Boucher de pago por derecho al Banco de la Nación, cuenta corriente del Gobierno Regional Huánuco N° 048-015901										Plazo para resolver el recurso: 30 días hábiles	Plazo para resolver el recurso: 30 días hábiles



39	VIABILIDAD AMBIENTAL DE UN EIA A NIVEL DE PERFIL, CON CLASIFICACIÓN ANTICIPADA DE LA ARA-FASE PRE INVERSIÓN CERTIFICACIÓN AMBIENTAL.	1	Solicitud dirigida a nombre del Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental.					X	EIA-SD NOVENTA (90) DÍAS. EIA-D CIENTO VEINTE (120) DÍAS.	TRÁMITE DOCUMENTARIO - CALLE CALICANTO 145 - AMARILLIS	SUB GERENTE DE LA SUB GENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL	SUB GERENTE DE LA SUB GENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL	GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL
	Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente.	2	02 ejemplares de EIA en formato digital y físico, adjuntar copia del compromiso de pago o contrato.									Plazo Máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo Máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles
	Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos.  Ley N° 27308 - Ley Forestal y de Fauna Silvestre. Decreto Legislativo N° 1078, Modificatoria de la Ley del SEIA.  Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reeglamento de la Ley del Seia. Ordenanza Regional N° 013-2011-CR/GRH.  Resolución Ministerial N° 052-2012 - MINAM. Directiva para la Concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP)	3	Original o copia legalizada del Boucher de pago por derecho al Banco de la Nación, cuenta corriente del Gobierno Regional Huánuco N° 048-015901	10.8	400.4							Plazo para resolver el recurso: 30 días hábiles	Plazo para resolver el recurso: 30 días hábiles
40	VIABILIDAD AMBIENTAL DE UN EIA A NIVEL DE FACTIBILIDAD, SIN CLASIFICACIÓN ANTICIPADA DE LA ARA-FASE PRE INVERSIÓN.	1	Solicitud dirigida a nombre del Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental.					X	TREINTA (30) DIAS	TRÁMITE DOCUMENTARIO - CALLE CALICANTO 145 - AMARILLIS	SUB GERENTE DE LA SUB GENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL	SUB GERENTE DE LA SUB GENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL	GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL
	Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente.	2	02 ejemplares de EIA en formato digital y físico, adjuntar copia del compromiso de pago o contrato.									Plazo Máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo Máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles
	Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos.  Ley N° 27308 - Ley Forestal y de Fauna Silvestre. Decreto Legislativo N° 1078, Modificatoria de la Ley del SEIA.  Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reeglamento de la Ley del Seia. Ordenanza Regional N° 013-2011-CR/GRH.  Resolución Ministerial N° 052-2012 - MINAM. Directiva para la Concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP)	3	Original o copia legalizada del Boucher de pago por derecho al Banco de la Nación, cuenta corriente del Gobierno Regional Huánuco N° 048-015901	10.0	369.2							Plazo para resolver el recurso: 30 días hábiles	Plazo para resolver el recurso: 30 días hábiles
41	VIABILIDAD AMBIENTAL DE UN EIA A NIVEL DE FACTIBILIDAD, SIN CLASIFICACIÓN ANTICIPADA DE LA ARA-FASE PRE INVERSIÓN	1	Solicitud dirigida a nombre del Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental.					X	TREINTA (30) DIAS	TRÁMITE DOCUMENTARIO - CALLE CALICANTO 145 - AMARILLIS	SUB GERENTE DE LA SUB GENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL	SUB GERENTE DE LA SUB GENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL	GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL



	<p>Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente.</p> <p>Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos.</p> <p>Ley N° 27308 - Ley Forestal y de Fauna Silvestre. Decreto Legislativo N° 1078, Modificatoria de la Ley del SEIA. Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reeglamento de la Ley del Seia.</p> <p>Ordenanza Regional N° 013-2011-CR/GRH. Resolución Ministerial N° 052-2012 - MINAM. Directiva para la Concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP)</p>	<p>2 02 ejemplares de EIA en formato digital y físico, adjuntar copia del compromiso de pago o contrato.</p> <p>3 Original o copia legalizada del Boucher de pago por derecho al Banco de la Nación, cuenta corriente del Gobierno Regional Huánuco N° 048-015901</p>		12.9	476.6							Plazo Máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo Máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles		
												Plazo para resolver el recurso: 30 días hábiles	Plazo para resolver el recurso: 30 días hábiles		
42	<p>VIABILIDAD AMBIENTAL DE UN EIA A NIVEL DE FACTIBILIDAD, CON CLASIFICACIÓN ANTICIPADA DE LA ARA-FASE PRE INVERSIÓN DE UN DIA.</p> <p>Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente.</p> <p>Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos.</p> <p>Ley N° 27308 - Ley Forestal y de Fauna Silvestre. Decreto Legislativo N° 1078, Modificatoria de la Ley del SEIA. Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reeglamento de la Ley del Seia.</p> <p>Ordenanza Regional N° 013-2011-CR/GRH. Resolución Ministerial N° 052-2012 - MINAM. Directiva para la Concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP)</p>	<p>1 Solicitud dirigida a nombre del Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental.</p> <p>2 02 ejemplares de EIA en formato digital y físico, adjuntar copia del compromiso de pago o contrato.</p> <p>3 Original o copia legalizada del Boucher de pago por derecho al Banco de la Nación, cuenta corriente del Gobierno Regional Huánuco N° 048-015901</p>		11.0	405.3			X	EIA-SD NOVENTA (90) DÍAS. EIA-D CIENTO VEINTE (120) DÍAS.	TRÁMITE DOCUMENTARIO - CALLE CALICANTO 145 - AMARILLIS	SUB GERENTE DE LA SUB GENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL	SUB GERENTE DE LA SUB GENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL	GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL	Plazo Máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo Máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles
												Plazo para resolver el recurso: 30 días hábiles	Plazo para resolver el recurso: 30 días hábiles		
43	<p>VIABILIDAD AMBIENTAL DE UN EIA A NIVEL DE FACTIBILIDAD, CON CLASIFICACIÓN ANTICIPADA DE LA ARA-FASE PRE INVERSIÓN DE UN EIA-SD O EIA-D.</p> <p>Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente.</p> <p>Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos.</p>	<p>1 Solicitud dirigida a nombre del Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental.</p> <p>2 02 ejemplares de EIA en formato digital y físico, adjuntar copia del compromiso de pago o contrato.</p> <p>3 Original o copia legalizada del Boucher de pago por derecho al Banco de la Nación, cuenta corriente del Gobierno Regional Huánuco N° 048-015901</p>		12.9	475.9			X	EIA-SD NOVENTA (90) DÍAS. EIA-D CIENTO VEINTE (120) DÍAS.	TRÁMITE DOCUMENTARIO - CALLE CALICANTO 145 - AMARILLIS	SUB GERENTE DE LA SUB GENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL	SUB GERENTE DE LA SUB GENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL	GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL		



	<p>Ley N° 27308 - Ley Forestal y de Fauna Silvestre. Decreto Legislativo N° 1078, Modificatoria de la Ley del SEIA. Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reeglamento de la Ley del Seia.</p> <p>Ordenanza Regional N° 013-2011-CR/GRH. Resolución Ministerial N° 052-2012 - MINAM. Directiva para la Concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP)</p>										<p>Plazo Máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles</p> <p>Plazo para resolver el recurso: 30 días hábiles</p>	<p>Plazo Máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles</p> <p>Plazo para resolver el recurso: 30 días hábiles</p>	
44	<p><b>VIABILIDAD AMBIENTAL DE UN EIA A NIVEL DE FACTIBILIDAD, CON CLASIFICACIÓN ANTICIPADA DE LA ARA-FASE INVERSIÓN DE UN EIA-SD O EIA-D.</b></p> <p>Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente.</p> <p>Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos.</p> <p>Ley N° 27308 - Ley Forestal y de Fauna Silvestre. Decreto Legislativo N° 1078, Modificatoria de la Ley del SEIA. Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reeglamento de la Ley del Seia.</p> <p>Ordenanza Regional N° 013-2011-CR/GRH. Resolución Ministerial N° 052-2012 - MINAM. Directiva para la Concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP)</p>	<p>1 Solicitud dirigida a nombre del Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental.</p> <p>2 02 ejemplares de EIA en formato digital y físico, adjuntar copia del compromiso de pago o contrato.</p> <p>3 Original o copia legalizada del Boucher de pago por derecho al Banco de la Nación, cuenta corriente del Gobierno Regional Huánuco N° 048-015901</p>		12.9	475.9			X	EIA-SD NOVENTA (90) DÍAS. EIA-D CIENTO VEINTE (120) DÍAS.	TRÁMITE DOCUMENTARIO - CALLE CALICANTO 145 - AMARILLIS	SUB GERENTE DE LA SUB GENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL	SUB GERENTE DE LA SUB GENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL	GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL
												<p>Plazo Máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles</p> <p>Plazo para resolver el recurso: 30 días hábiles</p>	<p>Plazo Máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles</p> <p>Plazo para resolver el recurso: 30 días hábiles</p>

